



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA ARTÍCULO 45°, LEY 19378, A FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN, POR EL MES DE DICIEMBRE 2020

ALGARROBO, 29 DIC 2020
DECRETO N° P 2788



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 2.956 de fecha 30.12.2019 Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 45 de la ley 19.378 señala que «Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año».
- Que los Médicos del Cesfam y Sapu Algarrobo contratados por el Estatuto de APS, cuentan con el EUNACOM rendido y aprobado, ante la escasez de estos profesionales, y con el fin de asegurar la entrega de prestaciones de salud, la necesidad del servicio de cumplir con el principio de servicialidad que rige la actividad de los órganos de la administración del estado.
- La necesidad del servicio de encomendar nuevas tareas a un funcionario idóneo, que colabore con el cuidado de los móviles de Atención Primaria de la comuna, aumentando su carga laboral y responsabilidad.
- Que, conforme al D.A. N° 1.652 de fecha 04.11.2020, aprueba acuerdo N° 140/2020, de la sesión ordinaria N° 31, del 04.11.2020, que por unanimidad de los Señores Concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45° de la ley 19.378, para don Jorge Corvalan Canceco, según Oficio N° 70, de fecha 30 de octubre 2020.
- Que, conforme al D.A. N° 1.861 de fecha 07.12.2020, aprueba acuerdo N° 155/2020, de la sesión ordinaria N° 34, del 02.12.2020, que los Señores Concejales, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45° de la ley 19.378, para doña Tania Romero Rodriguez, según Oficio N° 79, de fecha 27 de noviembre 2020.

DECRETO:

- I. Páguese en el mes de diciembre 2020, la asignación contemplada en artículo 45, Ley 19.378, por el monto señalado, a los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal que se singularizan a continuación:

NOMBRE	CARGO	CAT	NIVEL	NUMERO DE HORAS CONTRATADAS	ARTICULO 45 MENSUAL
ROMERO RODRIGUEZ TANIA	MEDICO	A	15	44	\$ 985.103
CORVALAN CANCECO JORGE	CONDUCTOR	F	15	44	\$ 50.000
TOTAL					\$ 1.035.103

- II. Cárguese el gasto a la cuenta 21.02.001.009.007 "Contrata: Asig. Transit Art. 45" para los funcionarios a plazo fijo del presupuesto de Salud año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA CONSUELO BERRÍOS GUTIERREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/MGB/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
 - Secretaría Municipal (2).
 - Archivo Desam (1).